



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2951

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2020 por el que se autorizan medidas de carácter excepcional para las empresas arrendatarias y concesionarias de bienes de titularidad de Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM) con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

La aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determina la necesidad de velar por los intereses de las empresas arrendatarias y concesionarias de bienes de titularidad de Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM).

Las restricciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, han provocado en muchas empresas del Estado un cambio de paradigma. En algunos casos estas han cesado su actividad, en otras, la han disminuido. En la misma situación se encuentran las empresas que han firmado contratos de arrendamiento o de concesión demanial de bienes de titularidad de SFM.

Servicios Ferroviarios de Mallorca es una entidad pública empresarial adscrita a la Consejería de Movilidad y Vivienda que tiene como objeto gestionar y explotar los servicios ferroviarios de Mallorca en el ámbito de las competencias del Gobierno de las Illes Balears.

De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Decreto 44/2015, de 22 de mayo, en régimen de derecho privado, podrá llevar a cabo todas las actuaciones que estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento adecuado de sus finalidades y en particular, entre otros, la explotación, la suspensión y el levantamiento de las líneas ferroviarias y otros medios de transporte terrestre que el Gobierno le haya encomendado o le encomiende en el futuro así como las actividades comerciales e industriales que considere convenientes y que sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y de los otros medios de transporte terrestre que, como complementarios o sustitutivos del ferrocarril, tenga a su cargo.

Como consecuencia de ello, Servicios Ferroviarios de Mallorca cuenta con bienes que han sido objeto de arrendamiento y concesión demanial, y la declaración del estado de alarma mencionado puede tener efectos negativos sobre la economía de las correspondientes empresas arrendatarias y concesionarias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Movilidad y Vivienda, en la sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar al presidente de la entidad pública empresarial Servicios Ferroviarios de Mallorca para que, mientras se mantenga la declaración del estado de alarma, exonere a las empresas arrendatarias y concesionarias de bienes de titularidad de SFM del pago del correspondiente arrendamiento o canon, esto con el fin de paliar los efectos que la aplicación del estado de alarma tenga sobre la economía de estas empresas.

Segundo. Este Acuerdo desplegará sus efectos mientras se mantenga el estado de alarma, cuya finalización implicará la recuperación inmediata de las obligaciones contractuales establecidas en cada caso.

Palma, 18 de marzo de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socias

